

Economia, y sin hazer Opos. a los Párr  
procuren Opos. y Comoponen los Caminos  
publicos y la Carretera de Onor pueblos a  
Otros o los malos paxos que se allaren en  
el termino de Cada Lugar En Casado  
a O. le avisen de lo que fueren Osecutan  
de p.<sup>a</sup> dame cuenta yndividual de lo  
do, y que yo pueda notiriado a S. M.  
y tambien si se allare al punto O paso ma  
yor Como a Puente Calzada o otro y  
qualmte Costoso que no pueda Constar  
de el Pueblo, en Cuyo termino se allare,  
y de lo que podra Constar o el estado en  
que se allare su Construccion, y de lo demas  
que O. tubiere p.<sup>r</sup> Conbeniente, p.<sup>a</sup>  
que se practique con menos dilacion y Costo  
Dios Párr. m. a. Madrid a veinte y quatro  
de Junio de mil setecientos Cing.<sup>ta</sup> y tres.  
El Caxer. D. J. Diaz del Val.

Los Pueblos en Cuyos Ocrubarias el Aguan  
jant. se deve tomar la Rason de Oha  
Causa sin los siglos

O.<sup>a</sup> Lira.

Yo que tenga efecto lo Nulto p.<sup>r</sup> S. M.  
en su N. nombre, Requero a la Justicia  
donde fuere presente de esta mi Carta  
da, la manden Oer y Cumpla, y en su